

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Félix Cubillo Romera

CONCEJALES ASISTENTES

Don Benito Serrano Mata

Don Carlos Mateo Miguel

Don Luis Miguel Ortega Gómez

Doña Marisol Rupérez Serrano

Don Ángel de la Dedicación Rocha

Don Jesús Chamorro Gómez

CONCEJALES AUSENTES

Doña María Pérez Santabábara

Don Antonio Miguel Alfageme Bragado

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria), siendo las veinte horas del día veintisiete de Septiembre de dos mil diez, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Cubillo Romera y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde.

Antes del orden del día propiamente dicho, de orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente párrafo del acta de la Comisión Informativa:

“En primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria de la comisión un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el periodo transcurrido en el periodo inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el 2398 de fecha 19 de Agosto de 2010, al número 2629 de fecha 14 de Septiembre de 2010, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 9/2010, por un importe total de 81.287,79 Euros, estando la misma a disposición de los Sres Concejales, quedando pendiente del próximo Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, la aprobación de las mismas.”

El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda aprobar la relación de gasto nº 9/2010 del mes de Septiembre, por importe de 81.287,79 Euros.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En este punto se somete a consideración del Pleno el borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2010.

Sometido a votación ordinaria, el Pleno con el quórum de cinco votos a favor (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano y el del Sr. Presidente) y dos abstenciones (de Don Ángel de la Dedicación Rocha y Don Jesús Chamorro Gómez), según explica el Sr. de la Dedicación, por el motivo de que el Sr. Alcalde no autoriza la grabación de las sesiones plenarias,

acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2010.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde la número 2010-0444, a la número 2010-0498, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.”

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Examinado el borrador de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de Actividades Deportivas y Culturales, y teniendo en cuenta que se es deseo de la Corporación cambiar la Cuota Tributaria, en el sentido de establecer cuotas tributarias diferentes para empadronados toda la unidad familiar y para empadronados no toda la unidad familiar, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA: solicitar una nueva redacción de la ordenanza fiscal en los términos descritos, pasándose a Pleno directamente.”

Examinado el borrador de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de Actividades Deportivas y Culturales, y que literalmente dice lo siguiente:

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece la Tasa por prestación de servicios y realización de Actividades Deportivas y Culturales de este Ayuntamiento de Golmayo.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio y realización de Actividades Deportivas y Culturales que realice este Ayuntamiento de Golmayo

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4.- RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- BASE IMPONIBLE

Constituye la base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio o actividad o, en su defecto, el valor de la prestación recibida

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan, en función de las horas de cada actividad programada, siendo su cuantía la siguiente:

A) PERSONAS EMPADRONADAS LA TOTALIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO

- **DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2,50 €)**, por cada hora de actividad realizada.

B) PERSONAS EMPADRONADAS, NO ESTANDO EMPADRONADAS LA TOTALIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO

- **TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3,50 €)**, por cada hora de actividad realizada.

C) PERSONAS NO EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO

- **CINCO EUROS (5,00 €)**, por cada hora de actividad realizada.

Artículo 7.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES DE LA TASA.

1.- Se aplicará una bonificación del 50% de la tasa a las familias numerosas, en virtud de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor.

2.-Estarán exentos del pago de la tasa:

- a) Las Familias numerosas de categoría especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Los alumnos con minusvalía igual o superior al 33%, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia de la Resolución de reconocimiento de minusvalía dictada por el IASS u organismo público equivalente en vigor.
- c) Las víctimas del terrorismo, así como cónyuge e hijos, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia de la Resolución administrativa de reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.

Igualmente, en aplicación del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los Tributos Locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 8.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 9.- RÉGIMEN DE INGRESO

El Ingreso se realizará por autoliquidación directamente en las Entidades Bancarias que designe el Ayuntamiento, o bien en la Caja de la Corporación, previamente a la prestación del servicio

Artículo 10.- NORMAS DE GESTIÓN

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo de la prestación de la actividad no tendrá derecho a la devolución de la tasa.

ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de su entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Fiscal en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Exponerla al público durante el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

4.- SOLICITUD OBRAS PLAN PROVINCIAL BIANUAL DE COOPERACIÓN 2011-2012.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Bases de la Convocatoria para la formación del Plan BIANUAL de Cooperación, que servirá de base a la formación y aprobación anual de los distintos Planes Provinciales de Cooperación y otros instrumentos de Colaboración con el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otro organismo, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de fecha 23 de Julio de 2010.

Abierto el debate, por el Sr. Alcalde se explica el objeto del presente punto del orden del día, manifestando que se suele conceder por Diputación una cantidad aproximadamente de 300.000 Euros para inversión en las diferentes obras municipales, siendo su propuesta solicitar subvención para las siguientes obras: Pavimentación parcial en las diversas localidades del municipio; Frontón en Camparañón, Polideportivo en Camaretas y Casa Consistorial.

Por el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, presente en la Comisión, manifiesta que por dicha Entidad Local Menor se ha solicitado la construcción de un Centro Social en Fuentetoba, con un presupuesto de 200.000 Euros para el año 2011 y 100.000 Euros, para el año 2012, esperando que dicha inversión se apoye por el Ayuntamiento, y se aporte la cantidad necesaria desde el mismo, en compensación del dinero del convenio suscrito con Aglomerados Numancia, que se iba a invertir en Fuentetoba, y ahora parece ser que no se va a invertir en dicha Entidad Local Menor, así como de los Planes del Estado, que no se ha invertido nada en Fuentetoba.

Por el Sr. Serrano Mata se le responde que no hay nada que compensar, puesto que del convenio con Aglomerados Numancia en ningún acuerdo ni verbal ni escrito consta que la obra deba ejecutarse en Fuentetoba. Respecto a la inversión de los Planes del Estado, manifestar que no se ha invertido porque el Sr. Alcalde de Fuentetoba no quiso en su momento.

El Sr. Alcalde de la E.L.M. de Fuentetoba dice que no se invirtió en Fuentetoba, porque se necesitan más puntos de luz de los que se podían instalar en ese momento, y el Sr. Arquitecto dijo que no había más dinero disponible.

El Sr. Serrano Mata replica que se hubiera hecho lo que se pudiera, hasta donde llegara el dinero disponible. Continúa el Sr. Serrano Mata diciendo que lo que sí es cierto es que existe un compromiso de este Ayuntamiento de realización de un Centro Social en Fuentetoba, pero ¿con qué dinero se van a realizar estas obras? ¿Cómo se va a acabar el polideportivo de Camaretas?. Le parece lo más lógico acabar con una obra que está empezada.

Interviene el Sr. Alcalde de Camparañón, Sr. Sanz Lacuesta diciendo que las calles de su pueblo llevan 20 años empezadas, y nunca se acaban. No se ha pavimentado nada desde hace cinco o seis años.

Por la Sra. Rupérez Serrano se dice que hay que ser realistas, si nos dan aproximadamente subvenciones para acometer inversiones por aproximadamente 300.000 Euros, no se puede pedir mucho más.

Por el Sr. Alcalde se dice que existe otro compromiso como es el Frontón de Camparañón. El Sr. Serrano manifiesta al respecto que si es por apoyarlo, nosotros lo apoyamos, pueden existir muchos compromisos por escrito, pero si no hay dinero, ¿qué valor tienen los compromisos?

Por el Sr. Alcalde, se realiza la propuesta de inclusión de las citadas obras, con el siguiente orden de preferencia:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO	
	Año 2011	Año 2012
1.- Casa Consistorial	300.000,00 €	300.000,00 €
2.- Frontón en Camparañón	130.000,00 €.	0,00 €
3.- Polideportivo Municipal en Camaretas	200.000,00 €.	0,00 €
4.- Pavimentación en Golmayo y núcleos del municipio	100.000,00 €.	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIONES.....	730.000,00 €.	300.000,00 €

Una vez finalizada la deliberación, y sometido el asunto a votación la Comisión con tres cuatro votos a favor (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, y el del Sr. Presidente, y cuatro votos en contra (votos de Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado y Don Jesús Chamorro Gómez), y existiendo empate en las votaciones, por el voto de calidad del Sr. Alcalde, presidente de la comisión, acuerda dictaminar el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Soria, la inclusión en los Planes Provinciales del próximo año 2.011, de las obras que a continuación se relacionan, en función de las necesidades del municipio, al amparo de la convocatoria pública efectuada en el B.O.P. nº 82, de fecha 23 de Julio de 2010:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO	
	Año 2011	Año 2012
1.- Casa Consistorial	300.000,00 €	300.000,00 €
2.- Frontón en Camparañón	130.000,00 €.	0,00 €
3.- Polideportivo Municipal en Camaretas	200.000,00 €.	0,00 €
4.- Pavimentación en Golmayo y núcleos del municipio	100.000,00 €.	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIONES.....	730.000,00 €.	300.000,00 €

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el COMPROMISO FORMAL EXPRESO de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

TERCERO.- Certificar que no se tiene solicitada ni concedida ayuda económica de otras Administraciones para las obras a incluir en esta convocatoria.

CUARTO.- Certificar que los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar en el ejercicio económico de 2.010 son propiedad de la Corporación; dejando constancia expresa igualmente de que, en otro caso, éste Ayuntamiento se compromete a su adquisición con anterioridad a la redacción del proyecto, o bien a su expropiación, simultáneamente con la aprobación del proyecto técnico.

QUINTO.- Certificar que la calificación urbanística deducida de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, del suelo en el que se proyectan las obras para el ejercicio económico de 2.011 es la de Urbano, salvo en aquellos casos en que por la propia naturaleza de las obras (carreteras, conducciones y/o redes de agua, saneamiento y energía eléctrica, etc.) hayan de ejecutarse sobre suelo No Urbanizable.”

El Sr. de la Dedicación Rocha, solitita al Sr. Alcalde que explique los cambios que van a producirse en este punto, tras la reunión mantenida por los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto al acuerdo a que han llegado la totalidad de los grupos Políticos integrantes de este Ayuntamiento, siendo el siguiente:

1.- Que los 348.000,00 Euros del convenio con M.R., S.A, se destinen inmediatamente a la finalización de la obra del “Polideportivo Municipal de Camaretas.”

2.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Soria, la inclusión en los Planes Provinciales del próximo año 2.011, de las obras que a continuación se relacionan, en función de las necesidades del municipio, al amparo de la convocatoria pública efectuada en el B.O.P. nº 82, de fecha 23 de Julio de 2010:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO	
	Año 2011	Año 2012
1.- Casa Consistorial	500.000,00 €	0,00 €
2.- Pavimentación en Golmayo y núcleos del municipio	100.000,00 €.	0,00 €
<u>TOTAL PRESUPUESTO INVERSIONES.....</u>	<u>600.000,00 €.</u>	<u>0,00 €</u>

Por el Sr. Serrano Mata se manifiesta que la experiencia es que aproximadamente nos van a dar obra por importe de 300.000,00 Euros aproximadamente. Serían 300.000 Euros, con lo que faltarían otros 600.000 Euros para finalizar las obras. Sería posible lo que ha manifestado el Sr. Alcalde en diversas ocasiones de intentar realizar una venta o una permuta de los terrenos del Calvario de Golmayo. El Sr. Mateo Miguel dice que o esos solares, u otros que tenemos en Camaretas. Por el Sr. de la Dedicación Rocha se dice que hemos arrancado la obra con unas bases sólidas que es lo importante, y ahora es cuando debemos movernos para buscar financiación para finalizar las obras. El Sr. Serrano Mata dice que no podemos comprometer futuras actuaciones

Por el Sr. Alcalde se dice que la permuta del Calvario u otros solares se puede estudiar, y que desde el Partido Popular se está trabajando para sacar dinero de la Junta o de otras Instituciones. Vamos a solicitar subvención el Planes Provinciales, y si bien es cierto que el próximo año habrá menos dinero, no es menos cierto que los Ayuntamientos van a pedir también menos subvenciones por sus propios problemas económicos. Las peticiones

supone eliminar el Frontón de Camparañón y el Centro Social de Fuentetoba. Por la Sra. Rupérez Serrano se solicita que por Secretaría-Intervención se realice un estudio económico de la cantidad que puede invertir este Ayuntamiento.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Soria, la inclusión en los Planes Provinciales del próximo año 2.011, de las obras que a continuación se relacionan, en función de las necesidades del municipio, al amparo de la convocatoria pública efectuada en el B.O.P. nº 82, de fecha 23 de Julio de 2010:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO	
	Año 2011	Año 2012
1.- Casa Consistorial	500.000,00 €	0,00 €
2.- Pavimentación en Golmayo y núcleos del municipio	100.000,00 €.	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIONES.....	600.000,00 €.	0,00 €

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el COMPROMISO FORMAL EXPRESO de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

TERCERO.- Certificar que no se tiene solicitada ni concedida ayuda económica de otras Administraciones para las obras a incluir en esta convocatoria.

CUARTO.- Certificar que los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar en el ejercicio económico de 2.010 son propiedad de la Corporación; dejando constancia expresa igualmente de que, en otro caso, éste Ayuntamiento se compromete a su adquisición con anterioridad a la redacción del proyecto, o bien a su expropiación, simultáneamente con la aprobación del proyecto técnico.

QUINTO.- Certificar que la calificación urbanística deducida de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, del suelo en el que se proyectan las obras para el ejercicio económico de 2.011 es la de Urbano, salvo en aquellos casos en que por la propia naturaleza de las obras (carreteras, conducciones y/o redes de agua, saneamiento y energía eléctrica, etc.) hayan de ejecutarse sobre suelo No Urbanizable.

5.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “CAMINO DE GOLMAYO A CAMARETAS”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, se acuerda que el presente punto del orden del día, pase a Pleno directamente, sin dictamen de la Comisión, al no encontrarse presente en la comisión el Técnico Don Alberto Jiménez Barranco.”

5.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “CAMINO DE ACCESO A CAMARETAS DESDE GOLMAYO”

Examinado el Proyecto Técnico de la obra “Camino de Acceso a Camaretas desde Golmayo”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento

Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), I.V.A. incluido, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda::

PRIMERO.- Aprobar por urgencia el referido Proyecto Técnico en la forma en que se encuentra redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna

TERCERO.- Vista la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Orden IYJ/2010, de 30 de Junio, por la que se resuelve el objetivo h) acometer inversiones en municipios con singularidad territorial por su cercanía a grandes núcleos de población, previsto en la convocatoria de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010, para realización de la obra “Acceso Peatonal desde la Urbanización Las Camaretas a la Zona Urbana de Soria”, con un presupuesto total de 50.000,00 Euros, solicitar el cambio de subvención concedida para la obra “Camino de acceso a Camaretas desde Golmayo”, entendiéndose la misma como una primera fase para conectar Golmayo con el término municipal de Soria.

5.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “CAMINO DE GOLMAYO A LAS CAMARETAS”

Examinado el Proyecto Técnico de la obra “Camino de Golmayo a Las Camaretas”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (106.200,00 €), I.V.A. incluido, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el referido Proyecto Técnico en la forma en que se encuentra redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna.

6.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CAMINO DE GOLMAYO A CAMARETAS”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, se acuerda que el presente punto del orden del día, pase a Pleno directamente, sin dictamen de la Comisión, al no encontrarse presente en la comisión el Técnico Don Alberto Jiménez Barranco.”

Una vez aprobados los proyectos técnicos anteriores, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Que la contratación de la obra “Camino de Golmayo a las Camaretas”, por importe de 106.200,00 Euros, sea contratada por el Sr. Alcalde, en el ámbito de sus competencias por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Que la contratación de la obra “Camino de Acceso a Camaretas desde Golmayo”, por importe de 50.000,00 Euros, sea contratada por el Sr. Alcalde, en el ámbito de sus competencias por contrato menor.

7.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

7.1.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “CENTRO SOCIAL EN CARBONERA DE FRENTE”, OBRA INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

*“Examinada la certificación liquidación, de la obra “Centro Social en Carbonera de Frenes”, Obra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, expedida por el Sr. Director de las Obras Don José María del Río Balsa, con fecha Junio 2010, por un importe de **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CIENCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.822,55 €)**, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), dictamina proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación de obras, así como la factura nº 17/2010, de fecha 1 de Junio de 2010.

SEGUNDO.- Ordenar el correspondiente gasto a favor del adjudicatario Martínez Romera, S.A.”

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), eleva la propuesta de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

7.2.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL EN VILLABUENA”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

*“Examinada la certificación liquidación, de la obra “Rehabilitación de Casa Consistorial en Villabuena”, expedida por el Sr. Director de las Obras Don José María del Río Balsa, con fecha 15 de Septiembre de 2010, por un importe de **VEINTIDÓS MIL***

CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (22.137,12 €), la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), dictamina proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación de obras, así como la factura nº 2608, de fecha 17 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO.- Ordenar el correspondiente gasto a favor del adjudicatario RICA SASTRE S.L. ”

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), eleva la propuesta de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

7.3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE GOLMAYO A LA URBANIZACIÓN LAS CAMARETAS CON INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”, OBRA INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Examinada la certificación nº 2 y última, de la obra “Mejora y adecuación del Camino de Golmayo a la Urbanización Las Camaretas con instalación de Alumbrado Público”, Obra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, expedida por el Sr. Director de las Obras Don José María del Río Balsa, con fecha 15 de Septiembre de 2010, por un importe de **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (93.633,65 €)**, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes , ocho votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), dictamina proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación de obras, así como la factura nº OBC047/2010, de fecha 15 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO.- Ordenar el correspondiente gasto a favor del adjudicatario Centro de Castilla y León S.A. (CASLESA) ”.

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), eleva la propuesta de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

8.- OTROS ASUNTOS DE VARIOS.

8.1.- APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE LA OBRA REFORMA DE ANTIGUA CASA CONSISTORIAL EN VILLABUENA, FASE 2

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

*“Examinado el Modificado de Proyecto de la Obra “Reforma de Antigua Casa Consistorial en Villabuena”, fase 2, redactado por el Arquitecto Municipal y director de las obras Don José María del Río Balsa, con fecha 15 de Septiembre de 2010, por importe de **VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (22.137,12 €)**, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), dictamina proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar el referido modificado en la forma en que se encuentra redactado.*

SEGUNDO.- *Que las obras del modificado sean ejecutadas por el adjudicatario CONSTRUCCIONES RICA SASTRE S.L.”*

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), eleva la propuesta de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Chamorro Gómez se pregunta sobre las obras de cubrición del Frontón de Golmayo. Por el Sr. Alcalde se responde que ha desmontado, vinieron el lunes, y no han vuelto a venir. El Sr. Arquitecto Municipal, presente en la comisión comenta que hay que modificar el anclaje dependiendo si se hace estructura de madera o de hierro, y hasta el momento nadie ha dicho nada. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el día que se fueron a ver las obras del camino de Golmayo a Camaretas, se habló sobre el tema de la estructura, con el Sr. de la Dedicación Rocha, no estando presente ningún concejal del Grupo U.P.C., acordándose que la estructura fuera de madera, asumiendo este Ayuntamiento un coste de 15.000 Euros por el cambio. El Sr. Chamorro Gómez manifiesta que no es mucho dinero.”

“Por el Sr. Serrano Mata se pregunta sobre la situación de las obras del Centro de Salud de Camaretas, si se sabe algo nuevo a día de hoy, si a día de hoy puede mantener sus promesas la Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León Doña María Jesús Ruiz. Por el Sr. Alcalde se responde que la Sra. Vicepresidenta le ha dicho que hablará sobre el tema con el Delegado Territorial Don Carlos de la Casa y se vería como está el tema de la cesión de la parcela. El Sr. Serrano Mata responde que no quiere que los vecinos se vean afectados por supuestos problemas internos del Partido Popular, y solicita que se agilice el tema, respondiendo el Sr. Alcalde que él es quien lo puede solucionar. La Sra. Rupérez Serrano manifiesta que como a Vd. lo reciben en las Instituciones, Vd. deberá solucionarlo. El Sr. Alcalde reprocha que solamente se hable del tema del Centro de Salud, sin que nada se diga en el Pleno de las Inversiones que se han realizado en el Centro Infantil, Colegio Público o Centro Cívico de Camaretas.”

Por el Sr. Alcalde se añade en el Pleno que se ha informado y el expediente se encuentra en Valladolid. Próximamente estará con la Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León y me informará sobre el tema, ya que me ha dicho ella que se interesaría sobre la situación del expediente. Por el Sr. Serrano Mata se le dice al Sr. Alcalde que le había dicho que iríamos los dos a Valladolid, a lo que el Sr. Alcalde da su conformidad.

“Por el Sr. Chamorro Gómez se ruega haya más comunicación entre los miembros y partidos integrantes del Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento.”

“Por el Sr. Serrano Mata se pregunta al Sr. Alcalde si comparte las declaraciones del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León Don Carlos de la Casa en prensa recientemente diciendo que el Centro de Educación Secundaria de Golmayo, no es una cuestión prioritaria. El Sr. Alcalde responde que es este momento no puede contestarle, al no conocer tales declaraciones.”

Por el Serrano Mata se añade en el Pleno que el desarrollo demográfico de Soria y Golmayo, hace que sea una necesidad el Centro de Educación Secundaria de Golmayo. Antes en Ágreda había un Centro de Educación Secundaria, y ahora existe uno el Ólvega y otro en Ágreda, opinando que es el momento de reivindicar el Centro de Educación Secundaria para Golmayo. La Sra. Rupérez Serrano añade que ahora se les hace madrugar mucho a los niños que cursan E.S.O., y que no se debe esperar a que se vayan cien niños. Para que se haga dentro de dos o tres años, hay que empezar ahora a reivindicar el Centro.

Por el Sr. de la Dedicación Rocha se pregunta sobre el tema de la moción sobre el cierre de la Oficina de Caja Duero en Golmayo. Por el Sr. Serrano Mata se da lectura a la moción que tenía redactada, y tras la modificación de la misma, se pasa a la consideración del Pleno del tenor literal siguiente:

MOCIÓN OFICINA DE CAJA DUERO EN GOLMAYO

Desde hace varios años, Caja Duero lleva trabajando en su oficina en el municipio de Golmayo, proporcionando a nuestros vecinos un servicio bancario. De la noche a la mañana pensamos que por criterios puramente comerciales ha decidido dejar de prestar sus servicios en determinadas poblaciones y cerrar, entre otras, la oficina que tiene en Golmayo – Camaretas.

Las cajas de ahorro, a pesar de ser privadas, deben destinar una parte de sus beneficios a fines sociales, por lo tanto no entendemos que el motivo del cierre sea la falta de negocio pues no solamente deberían regirse por ese apartado. Además, una parte de su representación es gubernamental, motivo por el que nuestros políticos allí presentes deberían haberse negado a estos cierres argumentando que en nuestra provincia la ratio de habitantes no se puede considerar la misma que en otras con mucho mayor número de personas.

Pero en el caso de Camaretas es particular, la ratio de vecinos por m² es elevada y probablemente el problema sea solo financiero y no lleguen a sus objetivos, sin que hayan tenido en cuenta sus expectativas de futuro, al ser el municipio que más crece proporcionalmente de la Provincia, causando su cierre al municipio una pérdida de servicios

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales de este Ayuntamiento, Grupo Popular (P.P.), Grupo Socialista (P.S.O.E.) y Grupo Unidad por el Cambio (U.P.C.), formulan la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente acuerdo:

Solicitar a Caja Duero que se NO SE CIERRE la oficina que esta entidad tiene en el municipio de Golmayo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda la aprobación de la moción presentada.

Por el Sr. de la Dedicación Rocha se pregunta sobre el tema del nombramiento de Juez de Paz del municipio, contestándose que se está a la espera de recibir comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, sobre el acuerdo adoptado por el Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.- Félix Cubillo Romera

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde